

NOTIFICACION

De conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de llevar a cabo la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, la oficina de conservación, hace saber que ha proferido la Resolución No.20-238-000034-2018 de Fecha 24-05-2018 del Municipio de El Copey, por el cual se da cumplimiento a una Sentencia y se ordena la Rectificación del Área de terreno.

El presente aviso se fija en la cartelera de conservación ubicada en la Calle 16 No 9-30 piso 12 y en la página web del IGAC por el término de cinco (5) días.

Hoy: 28-05-2018 siendo las 8:00 a.m. y la desfijación se hará el día: 05-06-2018 a las 8:00 a.m.

Transcurrido el término después de desfijado el aviso se procederá a declarar la ejecutoria de dicha Resolución. Advirtiéndole que contra la misma no procede Recurso alguno.

Hpadilla
HERNAN ALONSO PADILLA RIOS
Responsable Área de Conservación.

Digitó: Angela Danies V.



RESOLUCIÓN NRO: 20-238-000034-2018

FECHA 24/05/2018

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE EL COPEY

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, Y

CONSIDERANDO

QUE ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE TRASLADO POR COMPETENCIA REALIZADA POR LA OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMITIDA POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, MEDIANTE OFICIO N° 3527 DENTRO DEL PROCESO DE RADICADO N° 20001-31-21-003-2016-00053-00, Y EL CUAL SE RADICO EN NUESTRA ENTIDAD BAJO LA PARTIDA ER572-01 EN EL QUE SE ORDENA A LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR Y AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, PARA QUE DE MANERA ARTICULADA, PROCEDAN CON LAS CORRECCIONES RELATIVAS A LA IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO DENOMINADO "TAPARA" UBICADO EN LA VEREDA LAS CUMBRES, MUNICIPIO DEL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR E IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 190-57284

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO JUDICIAL SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN EL OFICIO PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL, LA CUAL CONSTA DE LA RESOLUCIÓN 01225 DEL 31 DE JULIO 1991 EMITIDA POR EL INCORA, INFORMES TÉCNICO DE GEORREFERENCIACIÓN E INFORME TÉCNICO PREDIAL REALIZADOS POR LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR, Y COPIA DE CONSULTA REALIZADA EN SNR, "SÚPER INTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO", ES VÁLIDO SEÑALAR QUE SE OBSERVÓ DIFERENCIA DE ÁREAS EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN LA SOLICITUD YA QUE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DETERMINAN QUE EL PREDIO POSEE UN ÁREA DE 20 HAS + 5.706M2 MIENTRAS QUE EL LEVANTAMIENTO REALIZADO POR LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR EN PREDIAL ID COMPAÑÍA DEL SOLICITANTE Y PRESENTADO EN EL INFORME TÉCNICO PREDIAL IDENTIFICADO CON ID 63254, DESCRIBE UN ÁREA 28HAS + 8411M2, ÁREA CON LA CUAL SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL YA QUE EL LEVANTAMIENTO SE ENCUENTRA GEORREFERENCIADO.

POR LO QUE ES NECESARIO AJUSTAR PREVIAMENTE EL ÁREA DE TERRENO DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO 20-238-00-01-00-00-0005-0066-0-00-00-0000, TAL FORMA QUE SUS LINDEROS Y ÁREA PERMITA LA SEGREGACIÓN DEL PREDIO DE MENOR EXTENSIÓN "TAPARACA" ATENDIENDO A LA INDIVIDUALIZACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN SUS INFORMES TÉCNICOS PREDIALES PARA LUEGO REALIZAR EL DESENGLOBE Y DE ESTA MANERA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, ASÍ PUES SE RADICO LA SOLICITUD DE CONSERVACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA 20-238-0000552018,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: EL COPEY, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART. C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOC	NRO. DOC.	DV
1		DIRECCIÓN O VEREDA	DES A - TERRENO	A-CONS	AVALÚO VIGENCIA FISCAL
		MATRÍCULA INMOBILIARIA			

1



RESOLUCIÓN NRO: 20-238-000034-2018

FECHA 24/05/2018

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE EL COPEY
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

C 00 - 01 - 00 - 00 - 0005 - 0066 - 0 - 00 - 00 - 0000	MOLINA SILVESTRE LAS CUMBRES	D 159 HA 638.00 M2	X 32	0 \$ 36.371.000.00	0
I 00 - 01 - 00 - 00 - 0005 - 0066 - 0 - 00 - 00 - 0000	MOLINA SILVESTRE LAS CUMBRES	D 184 HA 2628.14 M2	X 32	0 \$ 41.626.000.00	0 01/01/2019

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 01/01/2011

1. DECRETO 2204/2017	\$ 41,626,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018
2. DECRETO 2207/2016	\$ 41,493,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017
3. DECRETO 2558/2015	\$ 40,284,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016
4. DECRETO 2718/2014	\$ 39,111,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015
5. DECRETO 3055/2013	\$ 37,972,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014
6. DECRETO 2783/2012	\$ 37,972,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2013
7. DECRETO 4922/2011	\$ 37,972,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2012

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 151 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO 3. LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

ARTICULO 4. ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ALGUNO POR DARSE CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN VALLEDUPAR EL JUEVES 24 DE MAYO DEL 2018

Hernan Padilla.

Hernan Alonso Padilla



RESOLUCIÓN NRO: 20-238-000034-2018

FECHA 24/05/2018

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE EL COPEY
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: DONALDO ESQUEA LARIOS

REVISÓ: TONY ALBERTO CASADO FUENTES

